

de

CASTELLON DE LA PLANA.

Debiendo principiar las elecciones para Diputados Provinciales, el dia 15 del actual, y continuas en los siguientes dias, 16, 17 y 18 proximos, las formalidades prescritas, en el capitulo 4.º de la ley electoral, salvo las adiciones y modificaciones contenidas en el decreto inserto en el Boletín Oficial de 19 de Setiembre ultimo, y circular de la Exma. Diputación Provincial, inserta en el Boletín De B. del congreso; lo recuerdo a V. U. a fin de que por el medio de

costumbres, se sirvan na-
cualo saber á los electores
de esa Villa, para los elec-
tos coniguientes; bajo el
concepto que la eleccion De-
be verificarse en el sitio
de costumbre de esta Ciudad
como cabera de distrito elec-
toral, y que la constitucion
de la mesa tendria lugar
de 9 á 10 de la mañana del
referido dia 14.

Dios que á D. U. m. a. Cas-
tillon 12 de Octubre 1813.

Juan. Suarez

Señor Alcalde y Ayuntamiento de Villafuente.

